



Gobierno de Canarias

Director General



Ilmo. Sr. D. José Julián Isturitz Pérez

Datos de contacto

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos/?ou=37916>

Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/hpae/>

Direcciones

C/ Prof. Agustín Millares Carló, n.22
Edf. Servicios Múltiples I Planta 6ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Las Palmas
España
Teléfono: 928 57 81 00 Fax: 928 30 71 37

Avda. José Manuel Guimerá, n.10
Edf. Servicios Múltiples II Planta 6ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
Santa Cruz de Tenerife
España
Teléfono: 922 47 54 00 Fax: 922 92 23 77

Nombramiento

Decreto 161/2019, de 25 de julio (BOC nº 143 de 26.7.2019)

Méritos académicos

- Doctor en derecho público por la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Profesor doctor acreditado por la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa.
- Licenciado en la rama de ciencias sociales y jurídicas por la Universidad Internacional de Cataluña.
- Titulado Universitario Superior en Relaciones Industriales por la Universidad de Alcalá de Henares.
- Máster en prevención y gestión de riesgos a la comunidad por la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Máster en seguridad global por la Universidad Europea de Madrid.
- Máster en prevención de riesgos laborales por la Universidad de Alcalá de Henares. Especialidades de seguridad, higiene, ergonomía y auditoría.
- Diploma en protección del patrimonio por la Universidad Antonio de Nebrija.
- Diploma superior en dirección de administración pública por el Instituto Canario de Administración Pública.
- Especialista universitario en gerencia de áreas de salud. Universidad Politécnica de Valencia.
- Diploma en gestión sanitaria y hospitalaria por la Escuela de Alta Dirección Administrativa de Barcelona.
- Especialista Universitario en seguridad por la Universidad de Salamanca.

Trayectoria profesional

- Director de Desarrollo Corporativo. Fradir inversiones S.A. Administrador en las sociedades mercantiles: Digamar Servicios, Servicios sociosanitarios Andalucía. Servicios sociosanitarios generales Spain. Larrialdia Anbulantziak. Centro de atención y gestión. 2019
- Director General Corporativo. Grupo Hospitales San Roque. 2017-2018
- Director del Área de Salud. Tunstall. Apoderado de la sociedad mercantil Saludnova. 2013-2017.
- Director Gerente. Queen Victoria Hospital. 2011-2013
- Director Gerente. Alta tecnología Sanitaria. Gobierno Vasco. 2011

- Gerente. Sistema emergencias médicas de la Generalitat de Catalunya. 2009-2010
- Gerente. Consorcio público de Emergencias de Gran Canaria. 2007-2009
- Director. Observatorio de la Seguridad. Assa Abloy. 2005-2007
- Director. Analistas Consultores. 2003-2005
- Director General. Seguridad y Emergencias. Gobierno de Canarias. 1999-2003.
- Director Gerente. Gestión de servicios para la salud y seguridad en Canarias. Gobierno de Canarias. 1994-1999.
- Director de actividades y servicios. Cruz Roja Guipúzcoa. 1991-1994
- Adjunto al Vicepresidente Ejecutivo. Cruz Roja Española. Oficina central en Madrid. 1986-1991

Funciones

Bajo la dependencia directa de la Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos, corresponde a la Dirección General de Patrimonio y Contratación, las siguientes funciones:

En materia de patrimonio y con carácter general:

- La elaboración de proyectos normativos relativos al régimen jurídico de los bienes y derechos integrantes del patrimonio de la Comunidad Autónoma.
- La representación extrajudicial en los actos de administración y disposición de los bienes y derechos de dominio público y patrimoniales integrantes del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- Las facultades de órgano de contratación en los procedimientos de contratación patrimonial y contratación administrativa derivada de la gestión del patrimonio, previa la autorización correspondiente, en su caso, así como la firma de los contratos formalizando, en su caso, los documentos públicos correspondientes, sin perjuicio de las que correspondan al Consejero o Consejera.
- La tramitación y resolución de los procedimientos de afectación, desafectación y mutación demanial, así como de adscripción y desadscripción de bienes, salvo cuando surjan discrepancias, en cuyo caso corresponderá la decisión al Gobierno.
- La tramitación del procedimiento de adquisición y enajenación a título oneroso de bienes inmuebles o derechos patrimoniales, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- La tramitación de los procedimientos de adquisición y enajenación a título gratuito de bienes inmuebles y derechos patrimoniales, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- La tramitación de los procedimientos de enajenación gratuita de bienes muebles cuyo uso para el servicio público no sea necesario ni se estime previsible, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- La tramitación e informe del procedimiento de cesión de uso a otras Administraciones Públicas españolas, o entidades públicas dependientes de las mismas, de bienes y derechos patrimoniales de la Comunidad Autónoma.
- Controlar la aplicación de los bienes y derechos de uso cedidos al fin para el que fueron cedidos, así como adoptar para ello cuantas medidas de control sean necesarias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- La tramitación y resolución de los procedimientos de permuta de bienes inmuebles y derechos de la Comunidad Autónoma.
- Instruir los procedimientos de explotación de los bienes y derechos patrimoniales y propiedades incorporales, sin perjuicio de que el Gobierno lo pueda atribuir a otro órgano.
- La determinación del sistema de explotación de los bienes y derechos patrimoniales de la Comunidad Autónoma cuando el presupuesto de explotación no exceda de ciento veinte mil euros, o el valor del bien no supere ciento cincuenta mil euros.
- La tramitación e informe de los procedimientos de creación, modificación y disolución de sociedades mercantiles públicas, así como de adquisición y enajenación de títulos representativos del capital social, obligaciones y otros títulos análogos y modificaciones estatutarias, previa iniciativa de las consejerías, en su caso.
- La elaboración de proyectos de normas e instrucciones relativas a procedimientos, nombramientos, ejercicio de derechos y adopción de acuerdos que procedan en relación con las sociedades mercantiles públicas y participadas de la Comunidad Autónoma.
- La coordinación y control de la actividad de las sociedades mercantiles públicas y participadas de la Administración de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias de coordinación de su actividad económica y financiera que corresponden a otros órganos de la Consejería.
- El archivo y custodia de las escrituras públicas de las sociedades mercantiles públicas-de la Comunidad Autónoma, así como la tenencia y custodia de los títulos representativos-de capital social, obligaciones o títulos análogos y de los resguardos de depósitos en que se representa o materializa la titularidad de la Comunidad Autónoma sobre las sociedades públicas.
- Analizar y custodiar la documentación relativa a los acuerdos sociales de las sociedades mercantiles públicas de la Comunidad Autónoma y sociedades mercantiles participadas, remitidas por estas en cumplimiento de norma legal o reglamentaria.
- La instrucción, a iniciativa de las Consejerías afectadas, de los procedimientos de cese y nombramiento de los representantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en los órganos de dirección y administración de las sociedades mercantiles públicas o participadas, de los procedimientos de autorización de compatibilidad para formar parte de los mismos así como de la autorización del sentido del voto de aquellos, en los casos que proceda.
- La tramitación de procedimientos de investigación sobre bienes y derechos de la Comunidad Autónoma, así como la inadmisión de las denuncias presentadas, en su caso.
- La tramitación y resolución de los procedimientos de recuperación de oficio y de deslinde de los bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma.

- Las demás actuaciones tendentes a proteger la integridad física y jurídica y el valor patrimonial de los bienes y derechos del patrimonio de la Comunidad Autónoma.
- La tramitación y resolución de los procedimientos de contratación de arrendamiento de los bienes inmuebles que la Comunidad Autónoma precise para el cumplimiento de sus fines, así como su formalización y la anotación de la actualización, revisión e incremento de renta de los mismos que se pacten por las Secretarías Generales Técnicas u órganos equivalentes de los Departamentos y organismos que los tengan adscritos.
- Informar los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles a celebrar por los organismos públicos vinculados a la Administración de la Comunidad Autónoma dependientes de ella, así como la prórroga, novación o resolución anticipada de los correspondientes contratos, cuando se refieran a edificios administrativos.
- Las facultades sancionadoras y de exigencia de responsabilidades en relación con los bienes integrantes del patrimonio de la Comunidad Autónoma.
- La tramitación y resolución de los procedimientos de aseguramiento de bienes muebles de carácter histórico-artístico o de estimable valor económico, previa valoración y estudio que acredite su conveniencia, así como de bienes inmuebles que no se encuentren afectos a otros Departamentos u organismos y, en los casos que acuerde el Gobierno, llevar a efecto la contratación centralizada del aseguramiento global de bienes inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma. Asimismo, el aseguramiento de los vehículos para uso ordinario de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma o representación oficial, antes de su primera afectación a otro Departamento u Organismo.
- El pago de los tributos correspondientes a bienes inmuebles de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, exceptuado los correspondientes a viviendas calificadas como protegidas, ubicados en los municipios con población de derecho superior a 150.000 habitantes y vehículos de tracción mecánica incluidos en el Inventario de Sistema de Información Económico-Financiera.
- La participación en los procesos de transferencias y delegaciones relativos a bienes y derechos de la Administración del Estado a la Administración de la Comunidad Autónoma, y de esta a los Cabildos Insulares y Ayuntamientos.
- Las demás facultades derivadas de la administración, explotación, representación y control de los bienes y derechos que no estén atribuidas a otros órganos u organismos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Además en materia de patrimonio le corresponden funciones en materia de:

- Inventario y contabilidad patrimonial
- Dirección y coordinación de edificios administrativos.

En materia de contratación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma:

- La elaboración de proyectos de disposiciones generales y de normalización de procedimientos en materia de contratación administrativa de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de sus entidades de Derecho público vinculadas o dependientes, sin perjuicio de las competencias en materia de organización de otros Departamentos.
- La elaboración de proyectos de normas sobre gestión del Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma.
- La coordinación y supervisión de la gestión de la formalización y actualización del Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma.
- La gestión del registro de licitadores y empresas clasificadas.
- La contratación centralizada de la adquisición de vehículos para uso o representación oficial o de desenvolvimiento ordinario de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma, a excepción de los vehículos de emergencia y seguridad, así como la contratación centralizada de aquellos servicios y suministros que acuerde el Gobierno, y en su caso la posterior gestión, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- La celebración y adjudicación de los concursos para la determinación del tipo y suscripción de acuerdos marco de aquellos bienes y servicios respecto de los cuales el Gobierno haya declarado su uniformidad para su utilización común por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias atribuidas expresamente en esta materia a otros órganos.
- El apoyo técnico y administrativo a la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma.
- La dirección y coordinación de las juntas de contratación que se constituyan para la contratación de bienes y servicios que el Gobierno haya declarado de uso común y uniforme o su contratación centralizada, siendo asimismo de su competencia la gestión de los procedimientos en que tales órganos intervengan.

Retribución íntegra anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad)

63466,9

Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/bienes/x-legislatura/DECLARACION-AL-NOMBRAMIENTO-BOC-JOSE-JULIAN-ISTURITZ-PEREZ.pdf>

Agenda de actividad institucional

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/agenda/?ou=37916>